



C/ Calderón de la Barca, nº8, 2ºE. 39002 Santander
Teléfono 942 31 12 05 - Fax 942 21 18 11
E-mail: siepcantabria@gmail.com

A LA GERENTE DEL SCS

Esther Felices Otero, como Secretaria General de la Organización Sindical Independiente de Empleados Pùblicos y Privados, SIEP y responsable de las candidaturas presentadas en el proceso electoral en el SCS,

EXPONE:

Que tras recibir la resolución de los Laudos arbitrales celebrados el pasado 9 de junio y que fundamentalmente afectaban a la fecha de celebración del acto de votación, al haberse acordado por la Mesa Coordinadora del Área II y IV el día 24 de junio y por la Mesa Área I, III y del personal laboral el 7 de octubre, se precisa que se nos responda de forma urgente las siguientes cuestiones:

- Si la campaña que se iniciaría el próximo día 13 de junio se puede realizar de forma presencial en todos los centros de trabajo ante la restricción de acceso a los mismos que existe actualmente, dejando la información que se considere necesaria a los profesionales y obviando las recomendaciones de la OMS y de los propios Decretos publicados en relación con el estado de alarma sanitaria que vivimos.
- Locales donde se van a celebrar el acto de votación, recordando que la norma establece dentro de los centros de trabajo.
- Revisión del tiempo que se había establecido para que los profesionales puedan ejercer el derecho al voto, que deberá ser ampliado ante las medidas de seguridad que se deberán implantar y respetar y que imposibilita realizarlo en el tiempo acordado.
- Lugar físico donde se van a celebrar.
- Protocolos de protección que se van a adoptar ante el importante volumen de personal y documentación que se tiene que manejar.

Desde SIEP manifestar que lo único que nos ha movido para solicitar una fecha posterior al 24 de junio y que algunas mesas han estimado el 7 de octubre no es otro que la protección de los derechos fundamentales recogidos en el art, 15 y 43 de la CE , protección a la salud e integridad física de los profesionales y la repercusión que un rebrote puede tener en la salud del personal y en la prestación del servicio sanitario encomendado, además de considerar que los profesionales han soportado una carga física y mental que no es el mejor momento para celebrar la elección de sus representantes, sin que dilatarlo en el tiempo mientras dure la emergencia sanitaria no produce ningún perjuicio a los sindicatos con representación en la mesa sectorial de sanidad, ni a la continuidad en las funciones propias de representación, como se puede comprobar día a día, ni al censo, que podrán votar todos los profesionales en activo el

día de la votación, ni a las candidaturas porque todas ellas tienen personal suficiente para cubrir el número de delegados que sean elegidos por candidatura y por lo tanto no hay ningún perjuicio, si una irresponsabilidad a nuestro criterio.

Por parte del SCS se manifestó que su único interés es la celebración del acto de votación en una única fecha en todas las áreas, que les daba igual el 24 de junio, el 7 de octubre o cualquier otra fecha alternativa. La salud, la concentración en un acto multitudinario, las aglomeraciones que se puedan producir y el posible contagio COVID-19 no tiene importancia para los máximos responsables del SCS como se desprende de la intervención realizada por su representante en la celebración del arbitraje y por lo tanto, desde SIEP comunicarle que como máxima responsable del SCS, le hacemos responsable personal de cualquier repercusión que para la salud pueda dar origen este acto de votación que afecta a unos 10.000 profesionales el próximo 24 de junio, dos días después de la supuesta finalización del estado de alarma sanitaria y sin respetar lo establecido en el Decreto 15/2020 donde recoge que las medidas que han permitido rebajar la pandemia, como aislamiento social, distancias de seguridad, limitación de concentraciones, utilización de medidas telemáticas tanto para realizar reuniones como para hacer tramitaciones, incorporación limitada a los puestos de trabajo, etc., se mantengan hasta dos meses después de finalizar el estado de alarma sanitaria, es decir el estado de emergencia sanitaria.

Santander, 11 de junio de 2020

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Esther Felices Otero